

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Valencia por las obras de construcción del paso superior a los ferrocarriles de Aragón y eléctrico de Bétera al Grao en el acceso norte a Valencia de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga**

Practicada información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones.

Esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla,

ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Valencia por las obras de construcción del paso superior a los ferrocarriles de Aragón y eléctrico de Bétera al Grao en el acceso Norte a Valencia de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, que son los que seguidamente se relacionan; publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente. Valencia, 28 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—8.174-E.

*Relación que se cita*

Parcelas	Propietario	Domicilio	Linderos	Superficie expropiable — m <sup>2</sup>
1	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Concepción Garrigues Villacampa .....	Cirilo Amorós, 55. Valencia ...	N., camino de Vera; S., terrenos del Estado; E., Blas Sanchís Sanchís; O., Ferrocarril Central de Aragón .....	237,50
2	D. Blas Sanchís Sanchís .....	Camino de Vera, 22. Valencia.	N., camino de Vera; S., terrenos del Estado; E., camino; O., María Concepción Garrigues Villacampa .....	660,00
3	D. Vicente Bou Catalá .....	Camino de Vera, 17. Valencia.	N., terrenos del Estado; S., el mismo; E., el mismo; O., terrenos del Estado .....	220,00
4	D. Francisco López Cuenca .....	Camino de Vera, 12. Valencia.	N., acequia; S., Vicente Bou; E., el mismo; O., terrenos del Estado .....	36,40
4'	D. Francisco López Cuenca .....	Camino de Vera, 12. Valencia.	N. y S., terrenos del Estado; Este. Angel Custodio Pastor; O., Vicente Bou Catalá .....	21,25
5	D. Ramón Belenguer Belenguer...	Providencia, 7. Benimaclet. ....	N., terrenos del Estado; S., acequia; E., camino de Vera; O., Ramón Belenguer .....	370,00
6	D. Blas Escrich Calvo .....	Burriana, 39. Valencia .....	N., terrenos del Estado; S., acequia; E., camino de Vera; O., Ramón Belenguer .....	409,60
7	D. Angel Custodio Pastor .....	Camino de Vera, 10. Valencia.	N., S. y E., terrenos del Estado, y O. Fca. López Cuenca .....	111,25

**RESOLUCION de la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios de los Puertos de La Luz y Las Palmas relativa al expediente de expropiación forzosa de los terrenos de La Isleta (término municipal de Las Palmas) comprendidos en la zona de servicios aprobada por Orden ministerial de 24 de julio de 1964**

En relación con el expediente de expropiación forzosa de los terrenos de La Isleta comprendidos en la zona de servicios aprobada por Orden ministerial de 24 de julio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en relación con el 98, esta Jefatura de Servicios ha acordado con esta fecha la necesidad de la ocupación de la superficie descrita en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de septiembre de 1964 (página 12171 y siguiente), en el de la provincia de 5 del mismo mes y en los periódicos locales «Eco de Canarias» y «Diario de Las Palmas», del 30 y 31, respectivamente, de agosto del mismo año, con las aclaraciones que posteriormente se describen.

La relación detallada de los bienes afectados, así como los titulares de los mismos, con los que se entenderán los sucesivos trámites del expediente, es la siguiente:

Número 1.—Propietarios proindivisos: Doña María del Carmen y doña María de las Nieves Martínez de la Vega y Bravo de Laguna y don Francisco Bravo de Laguna y Manrique de Lara y varios más, todos ellos herederos de don Pedro Bravo de Laguna, que comparecieron bajo su representación.

La finca a expropiar a los expresados herederos es la descrita en los anuncios anteriores entendiéndose que por el Este y Sur limita con el mar o zona marítimo-terrestre, según deslinde del trozo primero del Puerto de La Luz, aprobado por Orden ministerial de 7 de enero de 1944, y a continuación, según el mismo deslinde, con la explanada de Tomás Quevedo, que ocupó la zona marítimo-terrestre correspondiente, a partir del dique del Generalísimo hacia el Oeste.

Número 2.—Propietario: Don Juan Antúnez Santana.

Número 3.—Propietario: Don Justo Azcué Saldúa.

Número 4.—Propietario: «Banco Español de Crédito, S. A.»

Número 5.—Propietario: «Cía. de Almacenes Generales de Depósitos de Canarias, S. A.»

La descripción de las fincas a expropiar a los cuatro últimos propietarios es la que figura también en los anuncios expresados.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de octubre de 1964.—El Ingeniero Director.—8.240-E.

**RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se convoca para la formalización de actos previos a la ocupación de las fincas que es preciso expropiar con motivo de las obras del ramal de conducción a Torrevieja, primera parte, en el término municipal de Orihuela, paraje Escorratel.**

De conformidad con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y sin perjuicio de notificarlo por cédula al propietario afectado, se hace público que en los tablones de anuncios del ilustrísimo Ayuntamiento de Orihuela o en el de esta Mancomunidad en Cartagena, se expone la relación de fincas o derechos a expropiar y propietarios de las mismas que se ha de ocupar con motivo de la construcción de las obras del ramal de conducción a Torrevieja, primera parte, en el término municipal de Orihuela, paraje Escorratel, así como el día 18 de noviembre, a las once y treinta horas de su mañana, se constituirán en las fincas expropiables el representante de la Administración, acompañado de un Perito y del Alcalde de Orihuela o Concejal en quien delegue para dar cumplimiento a lo que dispone el mencionado precepto legal, citándose al propietario y cualquier otro interesado que concurran para levantar el acta previa de ocupación, en